



REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA FAVORABLE // DTE: YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN // DDO: COLFONDOS S.A.

From Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Date Tue 2/25/2025 17:58

To Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Cc Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

 1 attachment (174 KB)

35ActaAudiencia.pdf;

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 24/02/2025 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
DEMANDANTE: YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 2024-00042
CASE: 23483

TEMA: INEFICACIA

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:

1). CONCILIACION:

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

Sin excepciones previas por responder.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:

- Documentales

- A favor de Colfondos (contestación):
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte

- A favor de Colfondos (llamamiento)
 - Documentales

- A favor de Colpensiones
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte

- A favor de Allianz (contestación):
 - Documentales
 - Testimonial: Daniela Quintero
 - Interrogatorio.

- Se desiste del interrogatorio de parte y la prueba testimonial.

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión en nombre de ALLIANZ SEGUROS S.A. y ALLINZ SEGUROS DE VIDA S.A.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación al RAIS efectuado por la señora YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN identificada con C.C. 66.951.258 en el año 1996 a COLFONDOS S.A., por las consideraciones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS, que en el término improrrogable de un (1) mes contado a partir de la ejecutoria de esta providencia, traslade a COLPENSIONES, los saldos de la cuenta de ahorro individual, con los rendimientos financieros, bonos pensionales que se encuentren o no en la cuenta de ahorro individual, el porcentaje cobrado por comisiones, gastos de administración, las primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima debidamente indexados y con cargo a sus propios recursos. Al momento de cumplir la orden, los conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, junto con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes y demás información relevante que los justifiquen y deberán normalizar la afiliación en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, conforme lo analizado en esta decisión.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES, afiliarse de manera inmediata a la demandante YENIKA LILIANA ROJAS ROLDAN en régimen de prima media con prestación definida y además a recibir los dineros ordenada

en este proveído.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones de mérito propuestas por las demandadas.

QUINTO: ABSOLVER a las aseguradoras MAPFRE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA S.A., SEGUROS BOLÍVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., de las pretensiones del llamamiento en garantía realizado por COLFONDOS S.A.

SEXTO: CONDENAR en COSTAS a la sociedad COLFONDOS S.A., incluyendo como agencias en derecho a favor de la demandante, la suma de 2 SMLMV. Y en favor de MAPFRE SEGUROS S.A., AXA COLPATRIA S.A., SEGUROS BOLIVAR S.A., ALLIANZ SEGUROS S.A. y ASEGURADORA ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, en la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente en favor de cada una de ellas. Costas ni en favor ni en contra de COLPENSIONES:

SÉPTIMO: CONCEDER el Grado Jurisdiccional de Consulta ante la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con lo indicado en el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.

*el apoderado judicial de COLFONDOS, interponen recurso de apelación.

*el juez concede el recurso de apelación. Se remite ante el superior.

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Miguel Ángel Saldarriaga](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

*Etapa no facturable, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



gha.com.co

DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.